

MANUAL

de nociones básicas

sobre el uso de las armas de fuego y su legislación

Diego Hernán García Brenna

Christian Norberto Attadia

Miguel Ángel Pontillo

Marcelo Miguel Anca



COLECCIÓN MANUALES | SERIE FORMACIÓN | 2

Índice

Prólogo	9
1. Fundamentos básicos	11
2. Presupuestos mínimos	13
3. Técnicas y posiciones de tiro aplicadas a la función policial	20
4. Cambios de cargador	23
5. Desenfunde	26
6. Soluciones e interrupciones	30
7. Parapetos	36
8. Cubierta vs. ocultación	37
9. Prioridad de blancos	39

10. Tiro apuntado y tiro dirigido	40
11. Estados de alerta	41
12. Nociones del tiro deportivo aplicadas al tiro policial	44
13. Pistoleras	45
14. Heridas de arma de fuego	47
15. Reglamentación	48
16. Trámites registrales de armas de fuego	63
17. Lenguaje técnico	71
Obras consultadas	81

Prólogo

Tengo el inmenso honor de introducir esta obra tan necesaria, de cuyos autores guardo el mejor y más alto de los conceptos. Con mi experiencia de más de 30 años en este importante espacio de formación, capacitación y perfeccionamiento en instrucción de tiro, puedo decir que si bien existen otras obras de temáticas parecidas, es la primera vez que una publicación se centra en la enseñanza básica del uso de un arma de fuego.

Este manual expresa de manera sencilla, aunque no menos rigurosa, la información precisa para aquellos que hacen sus primeras aproximaciones a un arma. Los autores evitan los tecnicismos propios del área y se acercan a los lectores con un lenguaje unívoco y de fácil lectura. Quienes accedan a este texto apreciarán el esfuerzo didáctico de los autores por sintetizar sus conocimientos y brindar pautas claras, sin que esto signifique que se está ante una obra austera.

Acceder a esta obra propiciará que el personal policial actualice sus conocimientos y resuelva las dudas surgidas en el desarrollo de su función. También le permitirá consultar y evaluar sus aprendizajes en el camino de su formación y capacitación.

Por último, los formadores y capacitadores policiales en el uso del armamento institucional encontrarán aquí una oportuna herramienta que les facilitará y allanará su delicada tarea al momento de transmitir sus conocimientos, al unificar términos y metodologías de enseñanza para estandarizar el lenguaje técnico profesional.

Este manual es un breviario del canon institucional en la utilización de las armas de fuego y de ningún modo intenta ser una pieza única, sino que por el contrario es el elemento que faltaba para complementar otras publicaciones que abordan la temática.

Espero que disfruten de la lectura de estas didácticas páginas tanto como yo lo hice.

Comisario Mayor Hector Fabio Curia
Director General de Capacitación Superior

1

Fundamentos básicos de instrucción sobre el manejo de armas destinado al personal ingresante en los institutos de formación policial

El proceso de asimilación a la Institución del personal proveniente del ámbito particular requiere de una profunda concientización sobre el uso y manejo de las armas de fuego, por tratarse de elementos directamente vinculados con sus futuras funciones con los que convivirá estrechamente durante su tiempo de servicio.

Si bien muchos ingresantes a los institutos de formación policial cuentan con alguna experiencia previa en el manejo de armas de fuego, la mayoría de ellos nunca recibió capacitación metódica y formal, por lo que es indispensable guiarlos en el camino de la formación profesional desde sus primeros pasos como futuros policías, alimentando su interés a través de la comprensión de las consecuencias graves e irreversibles que puede tener el uso irresponsable y negligente de las armas de fuego que tengan a su cargo.

La responsabilidad de llevar adelante, de manera eficiente, esa importantísima tarea recae en los instructores de tiro de nuestra institución, quienes cuentan con los conocimientos necesarios para instruir adecuadamente a los aspirantes y cadetes, enseñándoles las herramientas técnicas y doctrinas indispensables para el uso responsable de las armas de fuego.

El método que la experiencia y la lógica indican como el más adecuado para lograr exitosamente ese objetivo comienza, sin dudas, con la asimilación de las Medidas Generales de Seguridad.

Las Medidas Generales de Seguridad no son otra cosa que un conjunto de reglas que deben observarse siempre, sin importar el tiempo o el lugar donde nos encontremos, y que nos previenen de las consecuencias graves que puedan resultar del uso irresponsable de las armas de fuego. Es importante remarcar que no alcanza con memorizar una lista de normas, sino que estas deben ser comprendidas e incorporadas al bagaje de conocimientos de la persona que se está instruyendo, de tal forma que al final de ese proceso se hayan convertido en un hábito casi inconsciente capaz de cumplirse aún en situaciones de extrema presión o cansancio. No, obstante, no debe confiarse en la memoria, sobre todo en situaciones de extrema presión o cansancio, sino que debe seguirse siempre el procedimiento en materia de seguridad, de allí la premisa: *nunca confiar en la memoria, seguir siempre el procedimiento.*

Cuando el instructor se encuentra convencido de que las Medidas Generales de Seguridad han sido comprendidas e incorporadas como conductas habituales por el futuro tirador, entonces ya puede encarar el siguiente paso en su formación: la *familiarización con el arma de fuego*. Este paso demanda dos elementos con los que debe contar el instructor: paciencia y claridad de conocimientos. Para la mayor parte de los alumnos policiales, este será su primer contacto con un arma de fuego real y esa circunstancia conlleva nerviosismo e inseguridad. Es un momento clave en la formación del tirador, donde se deben desmontar mitos, desmentir falsedades e inculcar conceptos correctos. Es por eso que el instructor debe estar dispuesto a responder a cada una de las preguntas que le formulen con absoluta claridad, a la vez que debe incentivar la curiosidad de los cursantes y animarlos a evacuar todas sus dudas.

El escalón siguiente incorpora una nueva actividad: *la práctica de campo*. El recurso utilizado es la enseñanza de las posiciones del *Tiro de escuela* y los ejercicios “*en seco*”, es decir, con munición inerte (no letal). *El Tiro de escuela* es un conjunto de posiciones de tiro que han sido criticadas muchas veces por desconocimiento, pero se trata de una herramienta esencial que permite asimilar la correcta postura y el empuñamiento, el accionamiento general del arma y la forma de operar los mecanismos que la integran. Es la mejor manera de incorporar los conocimientos básicos que le permitirán posteriormente al tirador desarrollar destrezas más complejas.

En una última etapa, como una instancia de integración de todo lo aprendido, el personal que está siendo instruido en los principios básicos del manejo de las armas de fuego es llevado al polígono de tiro para hacer sus primeras prácticas de tiro con munición real. Los ejercicios de *Tiro de escuela* aprendidos son repetidos, pero esta vez efectuando disparos con munición viva, revisando los conceptos transmitidos y corrigiendo en cada disparo la postura, el empuñamiento, la alineación de los aparatos de puntería, la presión sobre la cola del disparador y todos aquellos detalles que hacen a la precisión de los disparos, sin olvidar la observancia estricta de las medidas de seguridad, que deberá ser una constante en todo el tiempo en el que se desarrolla la instrucción en cualquiera de sus etapas.

Para terminar, no queremos dejar de mencionar que el tirador policial, como un profesional en el manejo de armas, jamás deja de perfeccionarse. La instrucción de tiro lo acompañara durante toda su vida policial.

2

Presupuestos mínimos

(Transcripción literal de la Orden del Día Interna n.º 33 de fecha 20/02/2015)

Se pone a conocimiento de la totalidad del personal, las pautas de actuación para la Instrucción de Tiro, a los fines de desarrollar toda actividad vinculada al empleo de armamento en la órbita de esta Institución: La instrucción individual o colectiva del o los tiradores, se impartirá conforme a lo dispuesto por la División ESCUELA FEDERAL DE TIRO. La fiscalización de la instrucción del personal, estará a cargo de esa misma División. La División ESCUELA FEDERAL DE TIRO considerará y pondrá en vigencia en los distintos polígonos, las medidas necesarias que hagan a la seguridad del personal en general y que tiendan a evitar accidentes, entorpecimiento en la instrucción o dificultades de cualquier índole y/o daños en sus instalaciones.

La Instrucción sobre el manipuleo y/o funcionamiento del arma, se verificará en la forma en que lo establezca la División ESCUELA FEDERAL DE TIRO.

DE LAS ARMAS DE FUEGO - SU POTENCIAL RIESGO – RESPONSABILIDADES SEGURIDAD.

1 - La adopción de todo recaudo que evite la producción de un disparo no intencionado, no incurre en una redundancia, y debe ser considerado como “Medida de Seguridad”.

2 - Las medidas de seguridad no quedan reducidas a la órbita de un polígono de tiro, sino que por el contrario someten al legítimo usuario y tenedor de un arma de fuego a adoptarlas desde el momento en que un arma ingresa en la esfera de su custodia y mientras perdure la misma.

DE LA INSTRUCCIÓN POLICIAL EN EL TIRO CON ARMAS DE FUEGO.

3 - La Instrucción de tiro queda reservada únicamente a los Instructores de tiro. Estos a su vez pueden valerse de asistentes. La instrucción teórica en lo concerniente a cuestiones legales o técnicas pueden ser impartidas por docentes que no posean la especialidad de instructor de tiro.

DE LOS PARTICIPES EN LA INSTRUCCIÓN

4 - Los instructores de tiro de la Institución serán formados y habilitados únicamente por la ESCUELA FEDERAL DE TIRO.

5 - Los asistentes de la instrucción, podrán ser encargados de armamento, peritos, o persona alguna a la cual la Institución acredite una especialización relacionada con la actividad concerniente, y se ajustarán a las disposiciones de los Instructores de Tiro.

6 - Los docentes de la instrucción teórica, se abocarán únicamente a la enseñanza para la cual su idoneidad los habilita. Se desempeñaran como tales abogados, peritos, instructores de tiro, encargados de armamento, o persona alguna a la cual la Institución acredite una especialización relacionada con la actividad.

7 - Los educandos son aquéllos a los cuales se dirige la instrucción. Están sujetos a la autoridad de los instructores de tiro, los asistentes de la instrucción y los docentes según el caso.

Existen DOS (2) clases de educandos: A) "En Período de Formación" y se los entenderá como que no han alcanzado su capacitación básica en el uso de las armas de fuego policiales; B) "Ya formados" cuya capacitación básica en el uso de armas policiales ha sido alcanzada.

8 - Los educandos "En Período de Formación", no podrán tener vinculación alguna con las armas de fuego policiales, sino bajo la exclusiva presencia del Instructor de Tiro.

DE LAS INSTALACIONES APTAS PARA LA INSTRUCCIÓN DE TIRO POLICIAL

9 - Las instalaciones para llevar a cabo la instrucción serán: A) Polígonos de Tiro de escuela o Estático; B) Polígono de Tiro Dinámico; C) Escenarios de Entrenamiento con Materiales de Riesgos Controlados y de Ejercicio; D) Polígonos de Tiro de Simulación Virtual; E) Espacios de Instrucción Teórica. Las características físicas pueden ser instalaciones cerradas, abiertas y/o subterráneas.

a) Los Polígonos de Tiro de escuela o Estáticos, son todos aquellos donde la actividad que en ellos se desarrolle, se encuentre relacionada con un tiro sin movimiento.

b) Los Polígonos de Tiro Dinámico, estarán dados por aquellas instalaciones en las cuales se monten blancos hostiles y no hostiles, utilizándose armas y municiones reales.

c) Escenarios con Materiales de Riesgos Controlados y de Ejercicio, se tratan de espacios destinados a todo lo concerniente a la utilización de armas de ejercicio como así también, municiones y materiales que posean el mínimo de letalidad.

d) Polígonos de Tiro de Simulación Virtual, se tratan de habitáculos destinados a la instalación de la correspondiente tecnología de Hardware y Software, en los cuales mediante proyecciones se simulan situaciones, y se evalúa al educando en cuanto a su reacción, criterio y precisión, entre otras cosas.

e) Espacios de Instrucción Teórica, se trata de todo ámbito destinado a la mera enseñanza teórica y técnica, en los cuales no existe posibilidad alguna de realizar ejercicios que conlleven riesgo alguno.

10 - Nada obsta que un polígono pueda ser abierto, cerrado, subterráneo, como tampoco que en un mismo polígono se realicen ejercicios de Tiro de escuela o Estático, Tiro Dinámico, Escenarios con Materiales de Riesgos Controlados y de Ejercicio o incluso como Espacio de Instrucción Teórica; siempre que se cumplan los lineamientos de seguridad establecidos para cada tipo de actividad. Nunca podrán efectuarse distintas actividades en simultáneo en la misma instalación.

DE LA SEGURIDAD EN GENERAL

11 - Es de aplicación absoluta todo lo concerniente a las medidas de seguridad que se dicte en el marco del REGLAMENTO GENERAL DE ARMAS Y TIRO N° 8.

12 - La instalación destinada al tiro es responsabilidad directa del Instructor de Tiro que tiene a su cargo el desarrollo del ejercicio, en todo lo que concierne a la seguridad de la misma.

13 - El Instructor de Tiro -previo la iniciación de la actividad junto con sus colaboradores, hará una inspección de la totalidad del lugar a los fines de determinar la seguridad del mismo, deterioros en las estructuras, correcto emplazamiento de los materiales, reconocimiento y extracción de elementos extraños al lugar, como así también de toda anomalía que pueda afectar las instalaciones, la salud de los participantes de la actividad y terceros ajenos a la misma.

14 - En el caso de considerarlo conveniente el Instructor de Tiro podrá: limitar la actividad a desarrollarse en el lugar, suspenderla, como también proceder a la clausura de la instalación. Asimismo puede efectuar los requerimientos que estime necesarios para una correcta evaluación de las Instalaciones.

15 - Todo el armamento será considerado como ARMAMENTO REAL Y CARGADO, hasta tanto se efectúen las verificaciones de rigor, en zona segura y en presencia de los partícipes de la instrucción. Al finalizar la actividad -independientemente de la que se trate- volverá a efectuarse el procedimiento de verificación, para luego proceder a su traslado a la armería respectiva.

16 - Se entiende por Zona Segura, todo lugar destinado a la absorción del proyectil, como ser, las líneas de tiro en dirección a los blancos y/o atrapabalas correspondientes.

17 - El encargado de la Oficina de Armería, previo a entregar el armamento para las prácticas de estilo, procederá ante el responsable que retire el material, a efectuar la verificación pertinente. Al recibir nuevamente el mismo, repetirá el procedimiento de seguridad; para lo cual se rubricarán las constancias respectivas en el Libro “Entrega y Recepción de Materiales”.

18 - En todo desplazamiento de armamento y munición, habrá personal abocado para realizar cada una de estas acciones, no pudiendo el armamento desplazarse en el mismo recipiente que la munición.

ASISTENCIA Y EVACUACION SANITARIA

19 - Es obligación de cada Dependencia dictar las medidas de asistencia y traslado sanitario, en caso de un accidente producido en el desarrollo de la actividad; para lo cual se preverá contar con profesionales de la salud, designación de funciones específicas y proyecciones de simulacros de asistencia y evacuación.

ANEXO I

A) SEGURIDAD EN LOS POLÍGONOS DE TIRO DE ESCUELA O ESTÁTICOS

Los Instructores de Tiro y sus asistentes diagramarán la actividad a desarrollar. Queda prohibida toda improvisación previa o en plena ejecución de la actividad. Asimismo este personal en su totalidad se encontrará desarmado o con el armamento descargado, abierto, enfundado, y con la totalidad de sus cargadores vacíos.

Los Educandos “En Período de Formación” no tendrán acceso al armamento hasta no haber accedido a la línea de tiro, y se encuentren bajo asistencia del Instructor de Tiro. En caso que por razones prácticas se estime la necesidad que el educando se encuentre armado, antes y después de la ejecución del ejercicio, permanecerá con el arma descargada, abierta y en la pistolera que la Institución haya provisto. Sus cargadores estarán vacíos y en portacargadores. Los Educandos “Ya Formados” no manipularán el armamento y su munición, hasta que el Instructor de Tiro indique.

Los Educandos “En periodo de formación” NO tendrán acceso a ningún tipo de cartucho a bala, hasta no haber accedido a la línea de tiro y se encuentren bajo asistencia del Instructor de Tiro.

Los Educandos “En período de formación” que no se encuentren llevando a cabo el ejercicio, estarán en todo momento, bajo la supervisión del o los asistentes del Instructor que éste estime corresponder, en base a las cantidades numéricas de personal, y con el objeto de que hagan cumplir la seguridad exigida.

Las municiones serán asignadas en la línea de tiro para su consumo total. Por cuestiones de economía de tiempo, se podrá asignar munición al personal de Educandos “En período de formación”, previo al ingreso a la línea de tiro para que efectúen la inmediata carga del o los cargadores. Este grupo deberá indefectiblemente encontrarse individualizado y separado del resto de sus pares, bajo la supervisión de un Asistente de la Instrucción.

En todo momento los cargadores serán exhibidos a éstos, a los fines de constatar que se encuentran con munición.

B) SEGURIDAD EN LOS POLÍGONOS DE TIRO DINÁMICO

Será de aplicación la totalidad de lo expuesto en el punto A) del presente anexo, referido a la SEGURIDAD EN LOS POLÍGONOS DE TIRO DE ESCUELA O ESTÁTICOS.

Asimismo, el Instructor deberá desarrollar el ejercicio a realizar, y evaluar el montaje de la escenografía de reacción en base a aquél, debiendo entenderse que el educando variará los ángulos de disparo en los pasajes de blancos, para lo cual la escenografía de mención deberá ser montada, teniendo en cuenta el ángulo de incidencia, la posibilidad de desprendimiento de materiales del proyectil, y/o superficies de impacto, desvíos de trayectoria al impactar en superficies rígidas, etc.

El ejercicio en cuestión debe prever que en los desplazamientos el educando se desplace con el arma vacía, para lo cual en cada cargador que este posea (y se estimen necesarios para la ejecución del ejercicio), se deberá colocar la cantidad exacta de cartuchos que consumirá en cada estación de fuego, para luego, agotada la misma, proceder a su desplazamiento a la siguiente estación, y al arribar a ésta, recién allí procederá al pertinente cambio de cargadores.

El Instructor de Tiro, deberá prever el suficiente margen de las trayectorias de los proyectiles, con el objeto que la totalidad de estos sean contenidos por los sistemas de absorción de impactos.

El educando, independientemente de que se trate de “En Período de Formación” o “Ya Formado”, será asistido en todo momento por lo menos por un Instructor de Tiro que estará a su lado, y a una distancia que le permita tener contacto físico con el mismo, a los efectos de corregir posturas y proveer seguridad.

Previo al desarrollo del ejercicio con munición real, el educando deberá ejecutarlo en forma progresiva, con el objeto de asimilar la dinámica del ejercicio, tendiendo al desarrollo de la incorporación de la técnica en forma segura.

En el entrenamiento de reacción sólo se encontrarán el educando, el instructor y los asistentes.

C) ESCENARIOS CON MATERIALES DE RIESGOS CONTROLADOS Y DE EJERCICIO

En estos escenarios NO estará permitido a ninguno de los asistentes portar armamento real alguno.

Si se tratara de ejercicios, debe entenderse que el material a utilizar debe consistir en: Armas de ejercicio (inútiles para alojar cartuchos de cualquier tipo), o en su defecto réplicas.

Los ejercicios tienen por fin, instruir a los educandos en el empleo del arma (empuñe, extracciones, simulacros de situaciones, etc.), sin ningún tipo de producción de los riesgos que estas provocan (se trate de armas letales o de riesgos controlados).

En los escenarios con armamento de riesgos controlados, entiéndase armas con kits de conversión para el disparo de munición de entrenamiento (como ser FX o similares), se aplicará idéntico criterio que en el caso de escenarios de ejercicio, es decir que la totalidad del armamento que se disponga, no podrá, bajo ningún concepto alojar munición real en su recámara.

Estará prohibida la existencia de munición real en el escenario.

En el caso de tratarse de educandos “Ya Formados”, los mismos al ingresar al recinto deberán desarmarse y desvincularse de sus municiones, quedando el armamento a resguardo del acceso

de cualquiera de los partícipes.

El equipo de protección a utilizarse (máscaras, protectores inguinales, etc.), deberá ser el que se encuentre homologado para la ejecución de este tipo de actividad, la cual estará dada por las respectivas firmas fabricantes.

El Personal que no participe en el ejercicio deberá encontrarse a resguardo de los impactos de proyectiles de entrenamiento; salvo que el Instructor considere que deben observar la actividad, para lo cual deberán encontrarse protegidos con los mismos materiales que aquéllos que participan del ejercicio.

Se deberá tener especial atención en prever el alcance y la trayectoria de los proyectiles que no impacten en sus respectivos blancos, con el objeto de prevenir fugas de materiales fuera del perímetro de seguridad, consistente en el escenario y zonas aledañas donde se lleva a cabo la actividad.

D) POLÍGONOS DE TIRO DE SIMULACIÓN VIRTUAL

Estará prohibida la existencia de armamento real y municiones de cualquier tipo, dentro del recinto, a menos que las instalaciones cuenten con lugares específicos para el resguardo de los mismos.

En el caso de Educandos “Ya Formados”, deberá preverse su desvinculación de todos los materiales mencionados en el párrafo anterior, los cuales quedarán a resguardo y les serán reintegrados al finalizar la actividad.

En este tipo de polígonos, se deberá tener en cuenta para la conservación del equipamiento de Hardware y Software, de cumplir estrictamente con todos los requerimientos y recomendaciones de la firma fabricante.

E) ESPACIOS DE INSTRUCCIÓN TEORICA

En el espacio de Instrucción Teórica, se llevarán a cabo actividades educativas que consistan en explicaciones de ejercicios, desarrollos de actividades áulicas, evaluaciones de educandos, como también instrucción de funcionamiento de armamento tanto teórico como práctico.

En lo que atañe al funcionamiento del armamento de manera teórica, éste no sólo alcanza al material sino también a su correcto empleo.

Se entenderá que, en lo que respecta a la enseñanza práctica del funcionamiento del armamento, éste consiste únicamente en el despiece del material y su funcionamiento práctico, pero no en lo que respecta a su uso de forma práctica (ya que ello se efectuará en los polígonos y escenarios respectivamente).

En todo lo pertinente a la cuestión teórica los distintos tipos de educandos, podrán o no (según a criterio del Instructor), encontrarse armados. En caso de ser así, bajo ningún punto de vista podrán acceder al armamento, el cual en todo momento deberá encontrarse en su correspondiente pistola.

Toda arma ingresada al recinto con el fin de ser manipulada, deberá previamente ser chequeada en presencia de los participantes, a los fines de determinar que se encuentra descargada. Luego, a partir de ese momento podrá ser considerada como material didáctico.



Destinado a convertirse en un texto esencial para aquellos que nada conocen sobre las armas de fuego, el *Manual de nociones básicas sobre el uso de las armas de fuego y su legislación* expresa de manera sencilla, aunque no menos rigurosa, las pautas precisas para realizar las primeras aproximaciones a un arma y a los fundamentos institucionales sobre su uso.

Los autores evitan los tecnicismos propios del área y se acercan a los lectores con un lenguaje unívoco y de fácil lectura. Quienes accedan a este manual apreciarán sus esfuerzos didácticos por sintetizar la información y brindar pautas claras, sin que esto signifique que se está ante una obra austera.

También los formadores y capacitadores policiales en el uso del armamento institucional encontrarán aquí una oportuna herramienta que allanará la tarea de transmisión de sus conocimientos, al unificar términos y metodologías de enseñanza que estandarizan el lenguaje técnico profesional, y que al mismo tiempo propicia que el personal policial consulte y evalúe sus aprendizajes en el camino de su formación y capacitación.

Comisario Mayor Héctor Fabio Curia
Director General de Capacitación Superior

ISBN 978-987-20790-5-5



9 789872 079055

